



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 055 - 2015 - UNJ Jaén, 26 de Enero del 2015

Visto: La resolución Presidencial 251-2014- UNJ de Fecha 29 Diciembre del 2014, Resolución Presidencial 026-2015 de Fecha 06 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, conforme al Art. 201.1 de la Ley N° 27444, la Administración Pública ejerce potestad correctiva a efectos de rectificar errores materiales en los actos administrativos, disponiendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión.

Que, el Art. 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en la Resolución Presidencial N° 251-2014-UNJ, de fecha 29 de Diciembre del se encargó al Licenciado Ernesto Mario Castillo Cumpa, la Unidad de Patrimonio de la Universidad Nacional de Jaén, para cumplir funciones como responsable a partir del 02 de Enero hasta el 04 de mayo del 2015, sin embargo la mencionada resolución no fue distribuida a tiempo, por lo que el antes mencionado no se apersonó en la fecha señalada para la respectiva entrega de cargo, posteriormente a través de Resolución Presidencial N°026-2015-UNJ, de fecha 06 de Enero se resuelve encargar dicha Unidad al Lic. Mario Florentino Paiva Díaz.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Presidente de la Comisión Organizadora la Ley universitaria N° 30220;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución Presidencial N° 251-2014-UNJ, en todos sus extremos , en la cual se encargó al Licenciado Ernesto Mario Castillo Cumpa, la Unidad de Patrimonio de la Universidad Nacional de Jaén, para cumplir funciones como responsable a partir del 02 de Enero hasta el 04 de mayo del 2015

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.